

Expediente: 3190/25

Carátula: NAVARRO FRANCISCO AUGUSTO C/ PEREA ESTEBAN MATIAS S/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20295411768 - NAVARRO, FRANCISCO AUGUSTO-ACTOR

90000000000 - PEREA, Esteban Matias-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3190/25



H106018753806

JUICIO: NAVARRO FRANCISCO AUGUSTO c/ PEREA ESTEBAN MATIAS s/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS.- EXPTE. N° 3190/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/10/2025, presentado por GALLARDO JUAN PABLO:

1) Atento lo solicitado y constancias de autos, encontrándose notificada la parte demandada del decreto de fecha 22/07/25, no habiendo comparecido; se hace efectivo el apercibimiento dispuesto en el mismo. Téngase por reconocida la firma inserta en el instrumento base de la presente acción y en consecuencia por expedita la vía ejecutiva.

2) **A la medida cautelar solicitada:** Atento a las constancias de autos, dándose los supuestos previstos en los arts. 273 - 280 y 290 del C.P.C. y C, y estimando suficiente, la simple caución juratoria, la que se deberá prestar en forma previa a la medida; trábese **EMBARGO PREVENTIVO** sobre los haberes que percibe la parte demandada, **PEREA, ESTEBAN MATIAS, DNI: 35.195.608**, en el lugar de trabajo indicado (**Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tucumán, CUIT: 30-69182284-9**), haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada en la demanda **\$550.000.-**, con más la suma correspondiente a lo calculado por acrecidas **\$220.000.-** A sus efectos, **oficiése** haciéndose saber que los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital y como pertenecientes a los autos del rubro.

3) Procédase por Secretaría a la **apertura de una cuenta** bancaria, para realizar el depósito judicial por el embargo de haberes ordenado en contra de la parte demandada, debiéndose hacer constar el número de cuenta y CBU en el oficio.

4) Encontrándose vigente el proceso ejecutivo monitorio Ley N° 9531 y conforme lo normado en el art. 822 CPCyC: **Pasen los autos a despacho para dictar sentencia monitoria ejecutiva (art.574 CPCyC).**- FLM - 3190/25.

Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.